

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 3907

Ref. Expediente N° SD2018/0068371

Por la cual se concede un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca Bogotá te escucha (Mixta).

Bogotá
te escucha

Reivindicación de colores:

Rojo (E63625, Amarillo (F2DC00) y Gris (566064)

Para distinguir servicios comprendidos en la clase:

45: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección física de bienes materiales e individuos; servicios personales y sociales prestados por otros para satisfacer las necesidades de las personas.



Resolución N° 3907
Ref. Expediente N° SD2018/0068371

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Titular: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C
carrera 8 # 10-65
BOGOTA 111711 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 18 de febrero de 2019



**JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

